



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-1463/2025** y **SUP-JDC-1485/2025**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1485/2025**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1485/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para resolver el presente juicio.

SEGUNDO. No procede conocer directamente del presente medio de impugnación, al no cumplirse el principio de definitividad y no justificarse el salto de instancia.

TERCERO. Se reencauza la demanda al Tribunal de Justicia Electoral del estado de Baja California para que, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en Derecho proceda.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1463/2025**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1463/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer del asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en términos de los razonado en el presente acuerdo.

TERCERO. Remítase al referido Tribunal local las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las veintidós horas con dieciocho minutos del tres de marzo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales

procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:10/03/2025 11:00:31 p. m.

Hash:✔h2jqCvQTIScL0xULsRPkldn6D4E=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:10/03/2025 09:05:31 p. m.

Hash:✔d2oh7W9ttYt3V/g3bE0Q+GoN2nQ=